

ORDENANZA N° 2.436

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- IMPONESE el nombre “DARIO SESSAREGO” a la plazoleta ubicada sobre Bv. España, entre las calles Rawson y Deán Funes de nuestra ciudad.

Art. 2°.- En la misma deberá erigirse un monumento al precursor y héroe de la aviación argentina e hijo dilecto de nuestra ciudad citado en el artículo precedente.

Art. 3°.- Las erogaciones que demande la concreción del artículo 2° de la presente Ordenanza, serán imputadas a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.